

ACTA DE ACUERDO DE PARTES

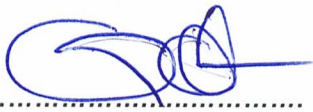
ADENDA N° 01/2025 - CONTRATO N° 10/2024 - LPN N° 01/2024 - CONSTRUCCION DEL ESTADIO BIOCEANICO MUNICIPAL " EN LA CIUDAD DE MARISCAL JOSE F. ESTIGARRIBIA CON ID N° 453236 - PLURIANUAL 2024/2025 - ADJUDICADA A LA EMPRESA - (JG CONSULTOR DE JAIME MANUEL GIMENEZ FRANCO CON RUC N° 642124-4.-

La empresa **JG CONSULTOR DE JAIME MANUEL GIMENEZ FRANCO CON RUC N° 642124-4**, denominada en adelante "**CONTRATISTA**", domiciliada en **GUAVIRA 990 ASUNCION CAPITAL, República del Paraguay** y la **MUNICIPALIDAD DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA**, denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", domiciliada en la calle **Avda. Mcal José Félix Estigarribia c/ 24 de mayo**, República del Paraguay, representada en este acto por el **FISCAL DE OBRAS** Arq. Luis Gustavo Rojas y el Sr. Mario Ramon González Barrio - Administrador de Contrato, vienen a suscribir la presente **ACTA DE ACUERDO** de partes sobre la cual manifiestan la conformidad y común acuerdo de las partes para dar curso legal a los procesos administrativos a fin de realizar la prórroga de ampliación de plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA Nro. 10/2025** derivado del llamado a **LPN N° 01/2024 - CONSTRUCCION DEL ESTADIO BIOCEANICO MUNICIPAL " EN LA CIUDAD DE MARISCAL JOSE F. ESTIGARRIBIA CON ID N° 453236 - PLURIANUAL 2024/2025**, en el marco de la **ADENDA N° 01/2025** en curso, manifestando en todo momento estar de acuerdo con el proceso, así como también el informe de fiscalización y documentaciones que respaldan las modificaciones del contrato.-

Dicho esto, la presente acta tiene por objeto cumplir con lo que establece la **Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS** en su **ARTICULO Nro. 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS** y suscribir un compromiso de continuar con los trabajos cumpliendo con las especificaciones técnicas, las bases y condiciones, así como el plazo de ejecución que establece el contrato de obra.-

Las partes se comprometen a intercambiar informaciones técnicas y realizar los trabajos correspondientes y asistencia recíproca entre las instituciones resguardando el interés público a efectos de culminar con lo establecido en el mencionado contrato, a la presente ACTA se anexa el antecedente para la adenda respectiva, en la cual se encuentran detalladas el trámite a realizar, según se explica en el informe de fiscalización que forma parte íntegra de la misma.-

En prueba de conformidad a los 09 días del mes de junio del año 2025 se procede a la firma de este acuerdo a los efectos de su cumplimiento, en dos ejemplares del mismo tenor.



Arq. Luis Gustavo Rojas
Fiscal de obras



Sr. Mario Ramon González Barrio
Administrador de Contrato

JG CONSULTOR DE JAIME MANUEL GIMENEZ FRANCO.
EMPRESA ADJUDICADA

Firma:



Recibido por:

C.I.N°: 5.60.488

Fecha recepción:

